

DECRETO SUPREMO No.25650

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es objetivo fundamental del Gobierno de Bolivia contribuir a la disminución de la deuda del país;

Que el Fondo OPEC para el Desarrollo ha acordado otorgar, para el efecto, un préstamo por cuatro millones cien mil dólares americanos (US\$ 4.100.000.-), como crédito concesional en el marco de la iniciativa HIPC para alivio de deuda de países altamente endeudados;

Que es preciso autorizar la suscripción del respectivo contrato, a objeto de materializar el financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ministro de Hacienda o indistintamente al Embajador de Bolivia en Austria, suscribir con el Fondo OPEC para el Desarrollo, en nombre del Gobierno de la República de Bolivia, el correspondiente contrato de préstamo, por un monto de cuatro millones cien mil dólares americanos (US\$ 4.100.000.) dentro la iniciativa HIPC para el alivio de deuda.

ARTICULO 2.- Se autoriza el traspaso de este monto a una cuenta a ser abierta en el Banco Central de Bolivia, organismo ejecutor.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Hacienda y el Presidente del Banco Central de Bolivia quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce dias del mes de enero del año dosmil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Franz Ondarza Linares, Walter Guiteras Denis, Jorge Crespo Velasco, Herbert Müller Costas, Juan Antonio Chahin Lupo, José Luis Lupo Flores, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Luis Vasquez Villamor, Waldo Telleria Polo **MINISTRO INTERINO DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL,** Erick Reyes Villa Bacigalupi, Carlos Saavedra Bruno, Rubén Poma Rojas, Jorge Landivar Roca.